

## **LISTA DE VERIFICACIÓN 7: DESCENTRALIZACIÓN.**

### **Zona urbana de Cozumel Quintana Roo, México.**

**Meta de desarrollo del milenio:** Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

**Meta de la Agenda Hábitat:** Promover la descentralización y fortalecer a las autoridades locales.

**Importancia:** Los gobiernos locales deben tener la facultad de tomar decisiones en forma autónoma en asuntos prioritarios para la conducción de las ciudades. Esto contribuye a garantizar respuestas efectivas y oportunas a las demandas ciudadanas y a los requerimientos de los mismos gobiernos.

**Remoción de cargos:** Los más altos niveles de gobierno (Federal y Estatal) pueden remover a individuos de sus puestos siempre y cuando: Se presente la solicitud por escrito ante la Secretaría de la Legislatura del Estado y en todo caso señalar con amplitud, las causas que a su juicio motiven la incoación del procedimiento y un mínimo de elementos probatorios que hagan probable la conducta denunciada (**ARTÍCULO 110**) y se ratifique a la Comisión de Justicia de la Legislatura del Estado para que esta califique los requisitos de procedencia. Si a juicio de la Comisión de Justicia estos elementos se cumplen, lo notificará al miembro (**ARTÍCULO 111**). La Legislatura habrá de pronunciarse en definitiva en un término no mayor de tres meses. Las resoluciones que emita la Legislatura del Estado en los procedimientos previstos en este Título tendrán el carácter de definitivas (**ARTÍCULO 114**)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. “Del procedimiento para la Suspensión y Desaparición de los Ayuntamientos y de la Suspensión y Revocación del Mandato de sus integrantes”. *Nueva Ley Publicada en el Periódico Oficial el 20 de Diciembre de 2004.*

**Asignación de tarifas y expedición de préstamos:** El gobierno local no puede fijar impuestos locales, pero sí fija tarifas a usuarios por sus servicios (comercio informal, uso de suelo, uso de muelles entre otros).

En el caso de préstamos, este debe de seguir un procedimiento la cual se hace a través de la consulta del Cabildo, si este es aceptado, se lleva al Congreso del Estado para su deliberación.

La elección de contratistas se ejecuta a través de un procedimiento de licitación.

**Transferencia de fondos:** La Legislatura, en coordinación con los municipios, garantizará la disposición de la información de la Cuenta Pública Municipal a la comunidad en general, con base a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado. La transferencia de fondos de los gobiernos federal o estatal se publica en los Diarios Oficiales antes de cada administración.

**Nivel de aplicación:** Ciudad y Sistema Urbano Nacional.

Fuente: Contraloría Municipal.